

**Artículo 11.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

1.- El plazo para resolver y notificar sobre las solicitudes presentadas al amparo de las presentes normas será de **TRES MESES** desde la Pùblicaación de la convocatoria.

2.- Una vez aprobada la propuesta de resoluci3n definitiva, de conformidad con el artìculo 25 de la ley General de Subvenciones, resolverà el Consejero de Economìa, Comercio e Innovaci3n Tecnol3gica, Turismo y de Fomento.

3.- La resoluci3n del procedimiento se motivarà de acuerdo con los criterios de valoraci3n aplicados, debiendo en todo caso quedar acreditados, los fundamentos de la resoluci3n que se adopte.

4.- La resoluci3n, ademàs de contener el solicitante o relaci3n de solicitantes a los que se concede la subvenci3n, harà constar, en su caso, de manera expresa, la desestimaci3n del resto de solicitudes.

De conformidad con el artìculo 63.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la resoluci3n de concesi3n pone fin a la vìa administrativa, excepto en los supuestos establecidos en la Ley o que vengan determinados en las correspondientes bases reguladoras.

5.- El vencimiento del plazo màximo sin haberse notificado la resoluci3n legitima a los interesados darà a entender estimada por silencio administrativo la solicitud de concesi3n de la subvenci3n.

6.- Se podrà instar al beneficiario para la reformulaci3n de su solicitud. Para dicha reformulaci3n se atenderàn a las previsiones contenidas en el artìculo 27 de la Ley General de Subvenciones.

**Artículo 12. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

La resoluci3n de adjudicaci3n se notificarà a los interesados en el domicilio seàalado en sus solicitudes de conformidad con lo seàalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comùn de las Administraciones Pùblicas.

De conformidad con el artìculo 20.8 letra b) de la Ley General de Subvenciones, para su Publicaci3n, la Ciudad Aut3noma, a travàs de la Consejerìa de Economìa, Comercio e Innovaci3n Tecnol3gica, Turismo y de Fomento, deberà remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas, con indicaci3n de la convocatoria, el programa y cr3dito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvenci3n con expresi3n de los distintos programas o proyectos subvencionados.

**Artículo 13. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

1.- Ejecutar el proyecto y realizar las actividades que fundamentaron la concesi3n de la ayuda en la forma, condiciones y plazos establecidos.

2.- Comunicar puntualmente a la Consejerìa de Economìa, Comercio e Innovaci3n Tecnol3gica, Turismo y de Fomento, en el momento en que se produzca cualquier eventualidad sobrevenida de la actividad o proyecto subvencionado y que afecte a su realizaci3n material o en el tiempo.

3.- Justificar en los plazos establecidos ante la Consejerìa de Economìa, Comercio e

Innovaci3n Tecnol3gica, Turismo y de Fomento la realizaci3n de la actividad, asì como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesi3n o disfrute de la subvenci3n (Anexos VIII y IX) segùn lo establecido en Anexo III.

4.- El sometimiento a las actuaciones de comprobaci3n y control, asì como facilitar cuanta informaci3n sea requerida a la entidad beneficiaria por la Consejerìa concedente, la Intervenci3n de la Ciudad, el Tribunal de Cuentas u otros 3rganos competentes.

5.- Comunicar a la Consejerìa de Economìa, Comercio e Innovaci3n Tecnol3gica, Turismo y de Fomento la obtenci3n de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, asì como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesi3n de la subvenci3n. Esta comunicaci3n deberà efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificaci3n de la aplicaci3n dada a los fondos recibidos.

6.- Acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

7.- Comunicar a la Consejerìa concedente todos aquellos cambios de domicilio de la Entidad beneficiaria durante el perìodo en que la misma sea reglamentariamente susceptible de control por los 3rganos competentes.

8.- Hacer constar en toda informaci3n o publicidad que se efectùe de la actividad objeto de la subvenci3n, que la misma està subvencionada por la Consejerìa de Economìa, Comercio e Innovaci3n Tecnol3gica, Turismo y de Fomento de la Ciudad Aut3noma de Melilla. El beneficiario deberà hacer constancia expresa de la subvenci3n o ayuda acordada por la Consejerìa de Economìa, Comercio e Innovaci3n Tecnol3gica, Turismo y de Fomento de la Ciudad Aut3noma de Melilla, incluyendo la imagen corporativa institucional que èsta le facilite en toda la informaci3n o publicidad que de la actividad subvencionada realice, en su caso, difundiéndola de modo adecuado y situándola en lugar destacado y visible, de manera que sea suficientemente perceptible, por ejemplo, mediante placa.

9.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demàs documentos debidamente auditados en los t3rminos exigidos por la legislaci3n mercantil y sectorial aplicable.

10.- Conservar los documentos justificativos de la aplicaci3n de los fondos recibidos, incluido los documentos electr3nicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobaci3n y control.

11.- Presentar cuantos informes t3cnicos o informativos sean solicitados por la Consejerìa concedente.

12.- En lo supuestos de haber recibido ayudas de esta misma Consejerìa en aàos anteriores, es obligatorio haber cumplido todas las condiciones que se establecen en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, entre las que se incluye la obligaci3n de, en toda informaci3n o publicidad que se efectùe de la actividad objeto de la subvenci3n, mencionar que la misma està subvencionada por la Consejerìa de Economìa, Comercio e Innovaci3n Tecnol3gica, Turismo y de Fomento de la Ciudad Aut3noma de Melilla.

**Artículo 14.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

1.- El abono de la subvenci3n se harà en dos pagos. El primero del 75 por ciento del importe total de la ayuda concedida, una vez haya recaído la Resoluci3n correspondiente.